



ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2018

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 14 catorce de febrero de 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros del Consejo General, para celebrar Sesión Extraordinaria.-----

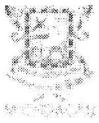
Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muy buenas tardes a todas y a todos, les agradecemos que vengán a la convocatoria que hizo el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para sesionar el día de hoy 14 catorce de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, a las 12:00 doce horas, a través de Sesión Extraordinaria. Previo a solicitarle al señor Secretario Ejecutivo lleve a cabo el pase de lista para la verificación de la existencia del quórum legal, les pediría por favor que nos pusiéramos de pie para el efecto de tomar protesta al representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, derivado de un oficio que fue recibido en Presidencia de este órgano colegiado, en el cual informa el dirigente estatal del Partido de la Revolución Democrática el cambio de representante de dicho instituto político ante Consejo General. Ciudadano Daniel Rangel Piñón, en cuanto representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ¿protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, el Código Electoral del Estado de Michoacán, la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación, la Ley de Justicia Electoral y Participación Ciudadana, los acuerdos y reglamentos que para tal efecto emita el Instituto Electoral de Michoacán y el Instituto Nacional Electoral?-----

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Daniel Rangel Piñón.- ¡Sí, protesto!-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Si no lo hiciera así, que la sociedad, el Instituto Electoral de Michoacán, el Instituto Nacional Electoral y los partidos políticos se lo demanden. Bienvenido, pueden tomar asiento. Bienvenido señor representante. Le pediría al señor Secretario lleve a cabo el pase de lista y la comprobación del quórum legal. Adelante señor Secretario por favor.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.- Con gusto Presidente. -----

Dr. Ramón Hernández Reyes Presidente del Consejo General	-----	Presente
Lic. Luis Manuel Torres Delgado Secretario Ejecutivo	-----	Presente
Lic. Irma Ramírez Cruz Consejera Electoral	-----	Presente
Dr. Humberto Urquiza Martínez Consejero Electoral	-----	Presente
Dra. Yurisha Andrade Morales Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés Consejera Electoral	-----	Presente
Lic. Luis Ignacio Peña Godínez Consejero Electoral	-----	Presente
Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre Consejera Electoral	-----	Presente
Lic. Javier Antonio Mora Martínez Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente

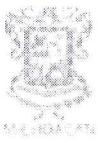


Lic. Jesús Remigio García Maldonado Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
Lic. Daniel Rangel Piñón Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
C.P. Rodrigo Guzmán de Llano Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente
Lic. Víctor Alfonso Cruz Ricardo Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	-----	Presente
Prof. Miguel Sánchez Esquivel Representante Suplente del Partido Nueva Alianza	-----	Presente
C. Carmen Marcela Casillas Carrillo Representante Suplente del Partido del Trabajo	-----	Presente
Lic. Eusebio Jijón Pacheco Representante Propietario del Partido Encuentro Social	-----	Presente

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.— Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, existe quórum legal para sesionar válidamente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Al existir el quórum legal, se da por instalada la sesión del Consejo General, por lo tanto, le cedería de nueva cuenta el uso de la palabra al señor Secretario para el efecto de que dé lectura de los puntos del orden del día a tratar en esta sesión y que serán sometidos a consideración por parte de este órgano colegiado. Adelante por favor.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.— Conforme a su indicación Presidente. **Primero.** Lectura del contenido de las actas de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fechas: 31 treinta y uno de enero de 2018 dos mil dieciocho, ordinaria número IEM-CG-SORD-03/2018; 1º primero de febrero de 2018 dos mil dieciocho, extraordinaria número IEM-CG-SEXT-04/2018, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se autoriza a la Secretaría Ejecutiva para que una vez que se reciba el informe de validación y detección, en su caso, de inconsistencias de los datos obtenidos en las manifestaciones del respaldo ciudadano, emitido por el Instituto Nacional Electoral, realice su notificación a los Aspirantes a Candidaturas Independientes a un cargo de elección popular, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017 dos mil diecisiete – 2018 dos mil dieciocho, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga y ejerzan su garantía de audiencia, y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en relación al escrito signado por el ciudadano Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Aspirante a la Elección Consecutiva al cargo de Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, y al escrito signado por el Contador Público Rodrigo Guzmán De Llano, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, en relación a la separación del cargo de aquellos candidatos que pretendan participar en la elección consecutiva, y aprobación en su caso. **Cuarto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueba la Convocatoria para que la ciudadanía interesada participe en el proceso de registro para contender como Aspirantes a Candidaturas Independientes para la elección del Ayuntamiento del Municipio de Nahuatzen, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017 dos mil diecisiete – 2018 dos mil dieciocho, y aprobación en su caso. Sería la cuenta Presidente.-----



Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Quiero agradecer la presencia de mi compañera y amiga Verónica Ramírez Reyes, en representación de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral, que nos hace favor de acompañarnos en esta sesión, bienvenida Vero. Quisiera previo a someter a consideración de los miembros de este órgano colegiado, esta Presidencia quisiera proponer se retirara el punto tercero del orden del día, relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en relación al escrito signado por el ciudadano Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Aspirante a la Elección Consecutiva al cargo de Presidente Municipal de Morelia, Michoacán y al escrito signado por el Contador Público Rodrigo Guzmán De Llano, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, y aprobación en su caso. El motivo por el cual se está proponiendo que se retire este documento y punto del orden del día y que sea tratado en la siguiente sesión inmediata que lleve a cabo este Consejo General, es atendiendo a dos aspectos. El primer aspecto es que si bien es cierto las dos peticiones que se están abordando en este documento pueden tratar sobre lo mismo, sobre la interpretación de algunos artículos del Código Electoral del Estado de Michoacán, también es cierto que el motivo, la motivación, que solicitan cada uno de ellos, son algunas causas diferentes, por lo tanto, la propuesta sería que en discusión que tuviéramos en una reunión de trabajo que cada uno de estos acuerdos fuera por separado, es decir, se acordara la petición hecha por el ciudadano Alfonso Jesús Martínez Alcázar y, por otro lado, se acordara también la petición realizada por el señor representante del Partido Verde Ecologista de México; y el segundo motivo es para el efecto de fortalecer también los planteamientos y los argumentos que en su momento cada uno de estos acuerdos contenga. Está a consideración de los miembros de este Consejo General. Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Verde Ecologista de México.-----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano.- Gracias Presidente, buenas tardes ya a todas las personas que nos acompañan el día de hoy, a mis compañeros representantes. Nada más para tocar dos temas al respecto Presidente, uno nada más solicitar que se lleve a la brevedad la siguiente sesión de este Consejo para que se me dé respuesta a la consulta que realicé. Y, segundo, aprovechar este espacio para hacer un llamado para que esta autoridad haga un exhorto al ayuntamiento de Morelia, sobre todo porque el día de ayer solicité se me hiciera una certificación sobre los actos de violación de derechos y discriminación que hace el ayuntamiento de Morelia a la hora de expedir a los ciudadanos la constancia de residencia. Se nos están requiriendo documentos que no están dentro de los requisitos, se nos está pidiendo que presentemos convocatorias, no se nos da de la misma manera a todos los ciudadanos, aquí tengo dos cartas de residencia, dos constancias de residencia, que son totalmente diferentes, en una sí me ponen el tiempo y en la otra no, y sobre todo me preocupa mucho que a la ciudadanía no la orientan y les ponen el término: para uso exclusivo de trámite, en mi caso, de partido político. Si yo lo quisiera para algún otro trámite personal, ya no lo puedo utilizar, ya no podría usarla. Y aquí se está viendo cómo está el ayuntamiento de Morelia políticamente bloqueando a los ciudadanos que con todo derecho tienen para solicitar cualquier tipo de documento o, en este caso, constancia de residencia. Solicito a este Consejo a que haga un exhorto para que se garantice ahora sí la legalidad y la parcialidad de las autoridades, que no se inmiscuyan y que no metan temas que no son. En estos momentos también dentro de las consultas que se hacía está la de la planilla todavía de nuestro presidente Alfonso Martínez, y sin embargo está usando el área administrativa del ayuntamiento para bloquear a los ciudadanos, y creo que eso es una violación a sus derechos y una discriminación, porque para unas cosas a unos sí nos ponen para uso exclusivo del trámite en partidos políticos, y los demás no. Y entonces creo que eso no debe de ser en una autoridad como lo es nuestro ayuntamiento. Es cuanto Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor representante del Partido Verde Ecologista, ¿alguien más desea el uso de la palabra? Bien, no siendo así, entonces le propondría al señor Secretario se sirviese llevar a cabo, someter, a la aprobación el orden del día. La propuesta sería que fueran cuatro los puntos del orden del día, en el que se incluyera también el proyecto de acuerdo de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se designa como Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos al C. Andrés Mendoza Hernández, como resultado de su incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante la lista de reserva general del concurso público 2017, para Organismos Públicos Locales Electorales, y aprobación en su caso. Y obviamente los otros puntos del orden del día, que vienen previstos como primero, como segundo y como cuarto, es decir, se eliminaría el punto tercero para ser tratado, insisto, en la próxima sesión inmediata que tuviera el Consejo General, en el entendido que fueran atendidos estos proyectos por separado, atendiendo a un proyecto por cada uno de los peticionarios al respecto.



ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2018

Sírvase por favor señor Secretario tomar la votación correspondiente en los términos precisados por parte de esta Presidencia.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.– Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros si están de acuerdo con el orden del día sometido a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto primero del orden del día, relativo a la lectura del contenido de las actas de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha: 31 treinta y uno de enero y 1º primero de febrero, ambas del año en curso, la primera relativa a la ordinaria número IEM-CG-SORD-03/2018, y la segunda relativa a una sesión extraordinaria número IEM-CG-SEXT-04/2018, y aprobación en su caso; dado que dichos documentos fueron circulados con la anticipación correspondiente, esta Presidencia sometería a consideración de mis compañeras y compañeros miembros de este Consejo General la dispensa de la lectura de ambos documentos. Está a consideración de ustedes. Bien, si no existiese ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto de la dispensa de la lectura del documento que nos ocupa.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.– Conforme a su indicación Presidente. Consejeras y Consejeros si están de acuerdo con aprobar la dispensa de la lectura de las actas de sesión ya referidas, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Está a consideración de los miembros de este Consejo el contenido de las actas que nos ocupa en este punto del orden del día. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto del contenido de las actas que nos ocupa en este punto del orden del día.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.– Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros si están de acuerdo con el contenido de las actas ya referidas, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto segundo del orden del día, relativo al proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se autoriza a la Secretaría Ejecutiva para que una vez que se reciba el informe de validación y detección, en su caso, de inconsistencias de los datos obtenidos en las manifestaciones del respaldo ciudadano, emitido por el Instituto Nacional Electoral, realice su notificación a los Aspirantes a Candidaturas Independientes a un cargo de elección popular, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017 dos mil diecisiete – 2018 dos mil dieciocho, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga y ejerzan su garantía de audiencia, y aprobación en su caso; previo a someter a consideración del pleno de este órgano colegiado el documento que nos ocupa, quisiera hacer las siguientes manifestaciones respecto de dicho documento. Primero, respecto del documento que tratamos, que se haga una modificación al título del acuerdo y en las partes relativas para el efecto de que se cambie el sentido de la redacción de dicho acuerdo, con el objeto de que se especifique, de que se lleve a cabo la ampliación del término de las obligaciones y facultades que tiene la Secretaría Ejecutiva en términos del artículo 315 del Código Electoral del Estado, y los correlativos 26 y 27 del Reglamento de Candidaturas Independientes, insisto en su parte correlativas, en la parte conducente. También la otra propuesta que se hace es que como ustedes se podrán dar cuenta, hace unos momentos les fue circulado un oficio que fue presentado por parte del Instituto Nacional Electoral, hace unos momentos, y que se especifique la fecha y la hora del ingreso de dicho oficio. Quiero hacer la aclaración que este oficio es el que hace referencia el acuerdo, que había sido notificado vía correo electrónico, del cual voy a dar cuenta en unos minutos. También otra modificación que se propone al respecto de dicho documento es que en la parte considerativa, donde se hace mención del Reglamento de Candidaturas Independientes y del oficio que se ha hecho mención al respecto, se inserte un razonamiento en el sentido que se incluya lo que es el ejercicio que se lleva a cabo del procedimiento para la revisión de los apoyos generados a través de la aplicación móvil y a través también del respaldo in situ que se hace en el formato de documento que fueron otorgados a todos y cada uno de los Comités Distritales y Municipales que tenían relación con las peticiones de los aspirantes a candidatos independientes, y también se haga referencia a los Lineamientos que emitió el Instituto Nacional Electoral para tal efecto, para el tema de la validación de las firmas correspondientes. En ese sentido,



también se está proponiendo que se incorpore dentro de los artículos transitorios que se lleven a cabo las modificaciones conducentes al propio Calendario Electoral, de tal suerte que en este caso, derivado de la propuesta primigenia que se hizo por parte de esta Presidencia en el sentido de que se cambie el título del documento que nos ocupa, también deberá de incorporarse un punto de acuerdo en el sentido que se señale que se modifican los plazos señalados en los artículos 315 y atinentes y 26 y 27, y atinentes también del Código Electoral, por una parte, y del Reglamento de las Candidaturas Independientes al respecto. Quisiera primero de manera también breve explicar el motivo de este acuerdo, por qué surge este acuerdo, derivado del propio Código Electoral, en el artículo 315 y del Reglamento de Candidaturas Independientes en sus artículos 26 y 27, se señaló también en la etapa relativa y que se encuentra señalada en el propio Calendario cuál iba a ser el procedimiento de la validación de las firmas que fueron otorgadas a los 41 cuarenta y un aspirantes a candidatos independientes en el caso de ayuntamiento, y a los 17 diecisiete aspirantes a candidatos independientes de las diputaciones, cuál iba a ser el procedimiento; primeramente este es un ejercicio que le corresponde con base a lo que es propiamente a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales al Instituto Nacional Electoral, derivado de que el Instituto Nacional Electoral tiene la facultad exclusiva de llevar a cabo el Registro Federal de Electores a nivel nacional, que implica tanto la elección federal como la elección local. En segundo término, derivado de ello, es que el Instituto Nacional Electoral es quien lleva a cabo la validación tanto de las firmas de respaldo de los aspectos que en seguida voy a abordar y también este elemento resulta sustancial para el efecto de que este Consejo General se pronuncie respecto de la validez y respecto del número necesario que se ocupa para cada uno de los aspirantes a candidatos independientes conforme lo marca el Código Electoral, que es del 2 por ciento relativo al listado nominal con corte al 31 treinta y uno de diciembre, en esta elección del 2017 dos mil diecisiete. Derivado de esta situación, como ustedes saben, el pasado 06 seis de febrero de este año, concluyó la etapa correspondiente al respaldo ciudadano y el Instituto Electoral de Michoacán contaba precisamente con un plazo de análisis de la documentación correspondiente, tanto vía firma en los formatos autorizados por parte de este Consejo General, como también vía aplicación móvil, que es un elemento novedoso que se autorizó por parte de este Consejo General, para que se generaran los propios respaldos. Este plazo que se tenía pues era un plazo propiamente de 5 cinco días para que se llevara a cabo la revisión y con la finalidad de que contara también el Instituto Electoral de Michoacán con esta información correspondiente procesada por parte del Instituto Nacional Electoral. La información no fue presentada derivado de que existen una serie de análisis importantes que tiene que llevar a cabo el Instituto Nacional Electoral, que me voy a permitir mencionar en términos generales. Primero, tiene que verificar cuáles son los ciudadanos que otorgaron el respaldo ciudadano con un corte definitivo, con fecha del último día de respaldo, que estén en el listado nominal, que se encuentren también domiciliados en el distrito o en el municipio de que se trate, que no se repitan las firmas hacia un mismo candidato o hacia otro candidato en el caso de que existan dos aspirantes a candidatos del mismo ayuntamiento y del mismo distrito, y también verificar que no existan algunas inconsistencias respecto del propio respaldo que generen dudas respecto de la autenticidad del propio respaldo. Este documento es indispensable para el efecto de que en el Instituto se genere esa información para que, atendiendo a los principios de legalidad y certeza, se pudiese pronunciar de cuáles son los ciudadanos que cumplieron con los requisitos que marca la propia ley. El otro aspecto también importante, quisiera mencionar me voy a tardar un poquito más del tiempo que tengo establecido para la intervención, dada la importancia de este documento; el otro aspecto también importante que se debe destacar es que se incorporó, por parte del Instituto Nacional Electoral, un elemento adicional que es la verificación de la autenticidad de las credenciales para votar de cada una de las personas que otorgaron el respaldo y también de la firma que contenía el respaldo ciudadano en comparación con la propia credencial para votar. Derivado de que no se tuvo esa información, insisto, dada la complejidad y los elementos que tiene que analizar el Instituto Nacional Electoral en ejercicio de sus atribuciones y además de que no se tuvo esa información en el plazo que marca el propio Código Electoral y el Reglamento, este Instituto Electoral procedió a través de la Secretaría que llevara a cabo una notificación respecto de las circunstancias que en ese momento se encontraban, en el cual se notificó a los aspirantes a candidatos independientes dos cosas principalmente. La primera, que no se había allegado todavía la información relativa a los datos que se acaban de comentar y, la segunda, que en caso de que llegase esa información de manera puntual, les haría del conocimiento a los aspirantes a candidatos independientes para que, en el ejercicio de su facultad o su garantía de audiencia, se manifestaran dentro del plazo de 72 setenta y dos horas. Al respecto, como les comentaba, derivado de esta situación se hicieron estas notificaciones y precisamente el plazo de las manifestaciones que se hagan por parte de los ciudadanos en esa primera observación que se hizo vence precisamente el día de hoy. El Instituto Electoral de Michoacán, comprometido con la legalidad y sobre todo con la certeza, a través de este acuerdo lo que pretende es hacer del conocimiento



de la ciudadanía y en particular de los aspirantes a candidatos independientes, que inmediatamente en cuanto se tenga la información que se requiere y que es necesaria para que este Instituto Electoral se pronuncie respecto del respaldo suficiente de las firmas de los aspirantes a candidatos, si se cumplió o no con este requisito, se lleve a cabo las notificaciones correspondientes con base a la información que le sea entregada por parte del Instituto Nacional Electoral, insisto, con base a sus facultades, al propio Instituto Electoral de Michoacán, con la finalidad de que se pueda pronunciar al respecto. En el oficio que se está dando cuenta, incluso con el propio proyecto de acuerdo y con las modificaciones que esta Presidencia somete a consideración de este órgano colegiado vienen precisadas las fechas en las cuales se llevará a cabo todos y cada uno de los ejercicios por parte del Instituto Nacional Electoral, para la validación de la información y la validación también de la autenticación de las credenciales para votar y de las firmas que se encuentran en dicho oficio, en la última página y penúltima, que insisto se incorporó también al propio proyecto de acuerdo que se está sometiendo a consideración, se encuentran las etapas respectivas, que vienen siendo prácticamente 12 doce actividades que señala el propio Instituto Nacional Electoral en su oficio para llevar a cabo este propio ejercicio. También es importante que se señale que derivado de ello es que surge precisamente este acuerdo para el efecto de que se faculte, en primer orden, se amplíe el plazo previsto en este artículo 315 y los correlativos del Código Electoral y del Reglamento de Elecciones, para el efecto de que se lleve a cabo la verificación de la información contenida, derivado de lo que el propio Instituto Nacional Electoral a su vez informe al Instituto Electoral de Michoacán. En segundo término, también se está proponiendo en este acuerdo que el Secretario Ejecutivo, en todo momento, derivado de estos artículos que se están señalando, garantice lo que es la prerrogativa o el derecho, válgame la redundancia, la garantía de audiencia, de los aspirantes a candidatos independientes, no solamente para que se les dé a conocer, sino para que cuenten con el tiempo suficiente para el efecto de que puedan contestar las observaciones al respecto. Y también se está proponiendo que en términos generales se haga un ajuste al Calendario Electoral, respecto de estas modificaciones que se están haciendo, que pudiese quedar sujeta a también cualquier cambio que pudiese llevar a cabo el Instituto Nacional Electoral, con base a estas facultades con las cuales cuenta, sus facultades legales, para el efecto de cumplir con la revisión y con la validación de la propia información. Otro dato también importante es que este ejercicio se va a llevar a cabo en dos etapas, es decir, la primera etapa va a ser una información preliminar para todos los aspirantes a candidatos independientes, en la cual se identifique en primer orden si se cumplió o no con el respaldo de las firmas necesarias, pasando por los filtros de verificación de los apoyos ciudadanos del listado nominal, de los apoyos de los ciudadanos duplicados hacia el mismo aspirante, de los apoyos ciudadanos duplicados con otros aspirantes, también que se encuentren en el padrón electoral quienes otorgaron las firmas de respaldo, que se verifique también que no estén dados de baja del padrón electoral dichos ciudadanos que otorgaron el respaldo, y que se verifique también que dichos ciudadanos que otorgaron el respaldo no se encuentren fuera del espacio distrital o municipal que se requiere para otorgar el respaldo y también que se verifique que se hayan encontrado todos los datos proporcionados de cada una de las personas y que los apoyos ciudadanos con inconsistencias hayan sido resueltos en su propia totalidad. Esta es una primera información previa y una segunda información es que, derivado de las personas que obtuvieron el respaldo necesario, se llevará a cabo una validación en dos sentidos o en otros sentidos más que considere el Instituto Nacional Electoral, como son la validación de la autenticación o autenticidad de la credencial para votar, y también respecto de la firma o de la persona que está otorgando el propio respaldo. Este ejercicio se va a verificar, se va a llevar a cabo solamente en los casos de los aspirantes a candidatos independientes que hayan cumplido con el umbral necesario, es decir, con el número de respaldos ciudadanos que marca la propia disposición legal, que en el caso de Michoacán es el 2 por ciento, respecto del listado nominal. Con estas anotaciones y estos temas que suplico y ofrezco una disculpa de antemano que me haya pasado 7 siete minutos del tiempo que tenía para intervenir, dada la importancia de este documento, es que se pone, con estas observaciones, a consideración el documento que nos ocupa. Tiene el uso de la palabra en primera ronda mi compañero Consejero Humberto Urquiza Martínez, adelante por favor.-----

Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez.- Gracias Presidente, muy buenas tardes a todos los integrantes de esta mesa, asistentes y medios de comunicación, en principio darle la bienvenida al representante del PRD a esta mesa. Yo propondría, tratando de ser muy puntual, que además se integre como parte de la fundamentación de este acuerdo el artículo 15 del Código Electoral, que me permitiré leer, para darle más solidez al documento. Dice, artículo 15: En elecciones ordinarias, el Consejo General podrá acordar la ampliación de los plazos que señala este Código cuando haya imposibilidad material para cumplirlos. Esto por qué, porque el artículo 315 de nuestro Código Electoral determina que tenemos un plazo de 5 cinco días para acordar la procedencia o no de aquellos candidatos



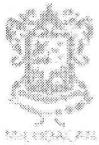
independientes que hayan cumplido con el 2 por ciento del respaldo ciudadano, que se haya obtenido en los comités. Como se sabe por todos los habitantes del Estado, se autorizó por parte del Tribunal Electoral vía una resolución, el uso de una aplicación móvil para recabar firmas, misma que no estaba reconocida en el Código Electoral, y por lo tanto al ser información que el INE maneja, el listado nominal, que tiene sus propios tiempos, como ya quedó claro en el oficio que nos dio cuenta el Presidente, ello nos lleva a que no tenemos la posibilidad material como lo dice el artículo 15 del Código Electoral, para cumplir con el plazo de 5 cinco días que marca el artículo 315 del propio Código de la materia en el Estado de Michoacán. Por ello, y un poco para dejar claridad, lo que se estaría proponiendo, inclusive como parte del título del acuerdo, es que se amplían los plazos para que se cumpla con la obligación que este Consejo General tiene para dictaminar la procedencia o no de los candidatos independientes respecto del respaldo ciudadano en el 2 por ciento. Sería cuanto Presidente.---

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Consejero. Tiene el uso de la palabra en primera ronda mi compañera Consejera Viridiana Villaseñor Aguirre, adelante por favor.-----

Consejera Electoral, Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Buenas tardes a todas y a todos los integrantes de este Consejo, medios de comunicación y ciudadanos que nos acompañan. Bueno, sólo para manifestar Presidente que se realizó una propuesta por usted en el sentido de adicionar como transitorio las adecuaciones al Calendario Electoral, que ya fue aprobado por este Consejo General, sin embargo, creo que tiene que ser un punto de acuerdo en el que se proponga modificar las distintas etapas que establece el propio Calendario Electoral respecto al inicio de la etapa declaratoria de los aspirantes a candidatos independientes de las elecciones de diputados de mayoría relativa y planillas de ayuntamientos, que lo establece a partir del jueves 15 quince de febrero, es decir, del día de mañana. Asimismo, para que se modifique lo que se establece en el Calendario en relación a la fecha del 19 diecinueve de febrero, en donde se dice que se concluye la etapa de declaratoria de aspirantes a candidatos independientes para diputados y planillas de ayuntamientos, en virtud de que como ya se ha señalado por usted y por el Consejero Humberto, esto no va a ser posible porque se tienen que ampliar estos plazos en tanto no nos llegue la información por el Instituto Nacional Electoral, respecto a la validación de las firmas que se dieron a través de la App. En tal virtud, este oficio nos llegó anteayer y hoy se nos notificó de manera oficial a este Instituto Electoral. También propondría que se pusiera en la argumentación del acuerdo y se estableciera como un punto de acuerdo la modificación al Calendario, gracias.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Consejera, me sumo a la petición respecto del Calendario, que pase a ser en vez del transitorio, un artículo transitorio, un punto de acuerdo dentro del propio proyecto. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra el señor representante del partido político Movimiento Ciudadano. Adelante por favor.-----

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Víctor Alfonso Cruz Ricardo.- Muchísimas gracias, muy buenas tardes a todos los presentes, yo quiero ser muy breve en relación a tres puntos que quiero tocar. El primero darle la bienvenida al licenciado Daniel Rangel, representante del PRD, bienvenidas las aportaciones que vas a hacer a esta mesa Daniel, y también manifestar un reconocimiento a Gerardo Cazorla, el anterior representante, que también fueron muy valiosas las aportaciones que hizo durante estos meses en esta mesa del Consejo General. Saludar también a la licenciada Verónica Ramírez, de la Vocalía de Organización del INE. Quisiera tocar tres puntos. En relación al acuerdo que se aprueba es específicamente darle certeza al tema de candidaturas independientes en relación a la autenticidad, a la verificación de la autenticidad de los respaldos ciudadanos, sobre todo en relación a algunas inconsistencias que se dieron semanas anteriores en el ámbito nacional, con los cargos o los aspirantes a cargos, a candidaturas independientes, en el ámbito nacional, que el propio Registro Federal de Electores detectó una serie de inconsistencias y que en este caso en el ámbito local se tienen que aplicar los mismos mecanismos de verificación, para darle certeza a la declaratoria que tiene que dar el propio Instituto Electoral de Michoacán, a través de este Consejo General, sobre la declaratoria, si reúnen el 2 por ciento de respaldos ciudadanos. Y tercero, en relación con este tema, de candidaturas independientes, quisiera retomar el punto que manifestó el representante del Partido Verde Ecologista de México, en relación a esa inconsistencia que se da en el ayuntamiento de Morelia, sobre todo proponiendo que este exhorto que se realice al propio ayuntamiento a través de su titular y que, recalco, a veces se mal interpreta como situaciones direccionadas, sino todo lo contrario, que es un tema de naturaleza administrativa, que estas inconsistencias se tomen en consideración para los próximos lineamientos que se tendrán que aprobar por parte de este Consejo



ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2018

General para evitar que se den este tipo de manejos; y no específico solamente al ayuntamiento de Morelia, se puede dar en otro tipo de municipios, no se den este tipo de situaciones en donde se les niegue, se les retarde o incluso se les niegue el acceso de este documento administrativo, que puede servir para trámites personales, como ya se aprobó en semanas anteriores las convocatorias para la elección de diputados y ayuntamientos, también se puede utilizar para ese tema, para que se garantice la expedición efectiva y sin ningún tipo de irregularidades o de inconsistencias, recalco, no solamente el ayuntamiento de Morelia, sino todas las administraciones del Estado, para que no se vaya a mal interpretar que son dados cargados o que son situaciones que únicamente se están destinando para un municipio en particular. Sería mi propuesta de que se incorporen en los lineamientos de imparcialidad, que todo servidor público debe guardar, en este proceso electoral, Presidente, sería cuanto.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor representante del Partido Movimiento Ciudadano. Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional, en primera ronda, adelante.-----

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Remigio García Maldonado.- Gracias Presidente, primeramente muy buenas tardes a todas y todos los integrantes de este Consejo General y a quienes nos acompañan a esta sesión pública. Expresarle que nos sumamos también, nos adherimos también a los distintos comentarios y opiniones que se han vertido y consideraciones para incorporarlo a un engrose a este proyecto de acuerdo que se ha planteado; sí necesitamos darle una amplia y sólida certeza a estos acuerdos, y poner también en una fotografía que esto se trata, el acuerdo, se motiva en gran medida por la necesidad que tiene el Instituto Electoral de Michoacán de contar con la información que le va a proporcionar el INE a través de su área correspondiente, donde haya concluido y efectuado el proceso de verificación, de la autenticidad de los respaldos ciudadanos, a los distintos aspirantes a candidatos independientes que se han registrado para las elecciones de diputados locales y ayuntamientos. Para nosotros es indudable que el respaldo ciudadano constituye un elemento fundamental que otorga certeza a este proceso de lograr, de conquistar, una candidatura independiente. Tan es importante bueno el respaldo ciudadano más allá de ser una firma, sea en forma electrónica o en forma tradicional como se dice en el documento, en los formatos aprobados por este Instituto Electoral, pues es un acto, la expresión o la manifestación de apoyo, donde el ciudadano de manera libre expresa su decisión, su voluntad, de otorgar su firma, su respaldo, su apoyo, para que alguien logre alguna candidatura independiente y pueda participar en una contienda electoral en búsqueda de un cargo de representación popular. En todo este ejercicio tenemos en cuenta, y lo hemos dicho en otras sesiones, que el propio INE en este proceso de revisión y ejercicio que ha realizado a nivel federal, pues se ha encontrado con gran decepción y con gran preocupación que en muchos casos pues también le han reportado, le han proporcionado información falsa, información no verídica, donde esos presuntos respaldos no son respaldos en sí. Entonces para nosotros este proceso que se está llevando en coordinación con el INE es fundamental, es muy importante, para los que logren ser candidatos independientes sean en realidad candidatos independientes con un respaldo democrático real y serio, no candidatos desechables que sean con base en firmas no reales. Eso para nosotros es muy relevante. Pediríamos, obviamente aquí se está proponiendo modificar o ampliar algunos plazos ya marcados en el propio Calendario, desde luego porque el INE todavía no ha proporcionado la información, estamos convencidos que esa colaboración que está proporcionando el INE es muy importante porque tiene las herramientas informáticas y los instrumentos, la información suficiente, para hacer una verificación con mayor exactitud y muy real de los respaldos que se otorgan; y haríamos un llamado para que en un marco de respeto al INE pueda acelerar o agilizar la tarea, su apoyo y respaldo que le está dando al Instituto, pueda darle mayor agilidad a ese proceso de verificación de la autenticidad de los respaldos y de apoyos que se expresaron a los distintos aspirantes que se han registrado en este proceso electoral, y que esto nos va a ayudar mucho porque el Instituto Electoral pueda también de alguna manera ir cumpliendo con las fechas que se está imponiendo, como lo es las nuevas fechas que ahorita ya se están planteando, que se vaya a dar, para no irnos también muy cercanos al plazo de registro de candidatos, que empieza el día 27 veintisiete de marzo, ya muy próximo, que es el siguiente mes prácticamente. Entonces iríamos en ese sentido y nos gustaría también que cuando se entregue ese reporte por parte del INE, se nos proporcione también a los integrantes de este Consejo General un tanto de esa información, para nosotros como representación partidista podamos cumplir también con ese deber y esa responsabilidad de la responsabilidad compartida de verificar ese proceso de que efectivamente sea ajustado al principio de legalidad y, desde luego, al principio de certeza en la obtención de algunas candidaturas independientes, gracias.-----



Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor representante. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra la representante del partido político Morena, adelante por favor.-----

Representante Suplente del Partido Morena, Lic. Marcela Barrientos García.- Buenos días a todas y a todos, muchas gracias Presidente, bueno en primer lugar esperamos que esa validación sea realmente efectiva y que se puedan detectar las duplicaciones de los respaldos a un candidato o a otro, pero también deseáramos que existiera un mecanismo de verificación para la obtención del respaldo ciudadano con base en despensas y a dinero en efectivo; o lo más grave aún, a las promesas de apoyo económico, a las instituciones educativas, salidas del erario público, que aprovechen del cargo público que tienen para favorecer aspiraciones e intereses personales. Eso es lamentable porque ha sucedido con varios aspirantes a candidaturas independientes. Y de igual forma, nosotros solicitamos una copia del dictamen de validación que se haga a los respaldos de los aspirantes. Es cuanto.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muy bien, tiene el uso de la palabra en primera ronda el señor representante del partido político Encuentro Social, adelante por favor.-----

Representante Propietario del Partido Encuentro Social, Lic. Eusebio Jijón Pacheco.- Sí, buenas tardes, también me adhiero, me uno a las solicitudes que hizo mi homólogo el representante del PRI, de Morena, a efecto de que se nos proporcione el documento en donde se haga la validación de las firmas y también solicitar que se deje abierto para nosotros poder señalar algunas que consideramos presuntas anomalías que se dieron durante el proceso. Es todo, gracias.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor representante del Partido Encuentro Social. ¿Alguien más desea el uso de la palabra en primera ronda? Bien, en segunda ronda ¿desea alguien el uso de la palabra? Bien, quisiera solamente hacer alguna, voy a citar las propuestas que se están haciendo con base a las manifestaciones vertidas por parte de todos y cada uno de los miembros de este Consejo General. Voy a dar cuenta de las mismas y les pediría de favor si existe alguna omisión, de favor pedirles que me lo hagan saber. Bien, en primer término sería que se hiciera una inclusión en el punto de acuerdo primero del documento en el sentido de que se llevan a cabo la ampliación de los plazos previstos en los artículos 315 y correlativos del Código Electoral, en relación con los artículos 26 y 27 y correlativos del Reglamento de Candidaturas Independientes, para el efecto de que una vez que se cuente con la información que deberá de proporcionar el Instituto Nacional Electoral, con base al oficio que se da cuenta en el propio documento, se garantice y valga la redundancia, ofrezco una disculpa de antemano, la garantía de audiencia de los aspirantes a candidatos independientes, para que ellos cuenten con el término de 72 setenta y dos horas para realizar las manifestaciones respecto de las observaciones que se lleven a cabo. Eso sería tanto para que se hiciera esa modificación y también se hicieran las modificaciones correspondientes, tanto como al título del documento como en la parte integral del propio acuerdo que se somete a consideración. En segundo aspecto, también se propone que se incluya en la parte de los antecedentes del acuerdo, lo previsto por el artículo 15 del Código Electoral del Estado de Michoacán, en la cual faculta al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán a hacer algunas modificaciones de los plazos en los casos en los que materialmente está imposibilidad para llevar a cabo las actividades que la propia disposición señala, como es el caso que nos ocupa. En cuarto aspecto, también se propone que se especifique en la redacción correspondiente el documento, por ejemplo, en el caso del considerando séptimo y las partes relativas, de que se trata de los candidatos independientes, que se incorpore esta expresión para el efecto de que no genere efectos de confusión relativos a solamente se señalen los candidatos, porque puede interpretarse que son los candidatos de los partidos políticos. La quinta propuesta es que se haga un punto de acuerdo adicional en el documento que vendría siendo el punto de acuerdo tercero, con la finalidad de que se especifique, de que se hagan las modificaciones correspondientes al Calendario Electoral, relativo a las etapas atinentes o concernientes a las que se va a modificar, vamos, se va a ampliar estos plazos con la finalidad de que se dé certeza a la ciudadanía de cuáles son estas etapas. Y yo añadiría una situación también especial, que sea ésta y las demás que en su momento pudiera considerar el Instituto Nacional Electoral, respecto de esta etapa, si el Instituto Nacional Electoral hiciera algún ajuste al respecto. Otra propuesta, que vendría siendo la propuesta sexta, es que se incluya en la parte de antecedentes octavo, que se recibió el oficio que nos ocupa por parte del Instituto Nacional Electoral, vía correo, la hora del día de anteayer y que fue entregado de manera física en la fecha que aparece en el sello correspondiente. La otra propuesta también que se hace es en la parte considerativa séptima, octava y novena, en la cual se incorpore un razonamiento respecto no solamente del contenido del propio Reglamento de Elecciones y



ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2018

de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respecto del tema del respaldo ciudadano, sino que también se incorporen los Lineamientos del INE para la validación y los procedimientos que se tienen que llevar a cabo en este aspecto, en el cual obviamente en el documento que se somete a consideración, ya viene descrito cuáles van a ser los procesos de validación en este aspecto, pero con la finalidad de que se interrelacione o concatene estas ideas en la parte considerativa que, insisto, ya viene en el contenido del propio oficio, pero es importante que se haga el razonamiento correspondiente de lo relativo a las etapas del respaldo ciudadano para la propia validación que se tiene que llevar a cabo de las firmas. Una séptima propuesta también es en el sentido es que se ponga un punto de acuerdo cuarto para que cada una de las informaciones que vaya recibiendo o que se reciban por parte de la Presidencia y de la Secretaría Ejecutiva respecto del Instituto Nacional Electoral, sobre las validaciones de las firmas, se informe de manera puntual a los miembros de este Consejo General, lo conductente. Y quisiera solamente hacer una precisión en el sentido de que en el punto de acuerdo primero, que pasaría a ser el segundo y el segundo que pasaría a ser punto de acuerdo tercero, se especifique que se tiene que llevar a cabo la notificación de la información que se lleve a cabo por parte del Instituto Nacional Electoral, respecto de la validación del contenido de las firmas y también de la credencial y la firma que contenga la propia credencial, una vez que se reciba, y una vez concluido el plazo en el cual se le da la garantía de audiencia y este Consejo General cuente con los elementos suficientes para el efecto de resolver, el Instituto Electoral en un plazo no mayor de 5 cinco días, emita el acuerdo correspondiente. Esta precisión se hace desde la perspectiva de que nuestro Reglamento de Elecciones y el propio Código maneja una sola etapa de observaciones que deben contestar en 72 setenta y dos horas los aspirantes a candidatos independientes y en un momento dado en que el propio Instituto Nacional Electoral genere otra información, como se advierte del propio oficio, se le garantice o quede salvaguardada la garantía de audiencia de los aspirantes a candidatos independientes. No sé, está a consideración de ustedes si se me pasó alguna observación que se hizo en la intervención en este Consejo. Bien, si no fuese así, sí adelante, tiene la palabra mi compañera Consejera Viridiana Villaseñor Aguirre.-----

Consejera Electoral, Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Una pregunta Presidente, no sé si escuché bien que lo relacionado con la propuesta que hizo el Consejero Humberto de especificar el artículo 15 sobre las atribuciones que tiene este Consejo para ampliar los plazos ante una imposibilidad material, dijo que iba en antecedentes.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Y considerativa.-----

Consejera Electoral, Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre.- De ser así, creo que tiene que ser una etapa considerativa, porque es la base central para emitir este acuerdo, es cuanto.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Sí, vendría siendo, aclaro, en la parte de antecedentes y en la parte considerativa para que se haga el razonamiento respectivo del porqué se está llevando a cabo la ampliación, en dos aspectos, primero que es la facultad del Instituto Nacional Electoral para emitir la información correspondiente que se va a utilizar por parte de este Consejo General para emitir el acuerdo respectivo y, segundo, para hacer ampliación en términos de este artículo de los plazos que se encuentran previstos en el propio Código, adelante.-----

Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez.- Más bien, no es un antecedente, o sea, no es un hecho pasado, es una realidad jurídica positiva el artículo 15, por lo tanto, tendría que ir en los considerandos, y, segundo, ir en el acuerdo, porque es la base de la ampliación del artículo 315, que nos mandata en un tiempo determinado cumplir con una instrucción, entonces yo creo que más bien iría en considerandos y acuerdo.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muy bien, la propuesta sería entonces que se incluyera en la parte considerativa y en la parte del propio acuerdo. Bien, con estas modificaciones que se acaban de dar cuenta, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.- Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo sometido a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----



Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto tercero del orden del día, relativo al proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueba la Convocatoria para que la ciudadanía interesada participe en el proceso de registro para contender como Aspirantes a Candidaturas Independientes para la elección del Ayuntamiento del Municipio de Nahuatzen, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017 dos mil diecisiete – 2018 dos mil dieciocho, y aprobación en su caso, dicho documento fue circulado con la anticipación correspondiente. Quisiera solamente precisar tres aspectos importantes, el primer aspecto es que dado el avance del desarrollo del proceso electoral se está haciendo un ajuste en lo que son los plazos que se tienen por parte de este Órgano Electoral, con la finalidad de que se reduzcan los plazos con los que cuenta el Instituto Electoral de Michoacán, con el objeto de que se garantice y se respete de manera íntegra los plazos que tienen los aspirantes o eventuales aspirantes a candidatos independientes de llevar a cabo su trámite correspondiente. Derivado de eso, es que se hacen estos ajustes respectivos. Otro aspecto también importante es que se estará informando también lo conducente al Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de que ante cualquier eventualidad de que existan solicitudes de aspirantes a candidatos independientes, bueno se esté en condiciones de hacer la programación respectiva para la validación de las firmas de respaldo respectivos y también relativo al tema de fiscalización. Y otro aspecto también importante que se está incorporando en esta convocatoria, en este proyecto de acuerdo, es que se maximizan los derechos de los aspirantes o las personas que deseen solicitar su registro como aspirante a candidato independiente, para que hagan esta petición de manera formal aquí en las instalaciones del Consejo General. Esto viene en el proyecto de acuerdo y es importante pues que también los ciudadanos de Nahuatzen sepan esta circunstancias. Y por último quisiera hacer también la indicación de que como se había comentado ya, existe actualmente un medio de impugnación que se está ventilando en la Sala Regional Toluca, en la cual se determinará lo conducente por parte del órgano jurisdiccional respecto de la petición que se hizo para el efecto de que se hiciera la consulta que fue suspendida, como ustedes recordarán, en el acuerdo respectivo que el Instituto Electoral de Michoacán emitió para tal efecto. Tiene el uso de la palabra en primera ronda, mi compañera Consejera Yurisha Andrade Morales. Adelante por favor.-----

Consejera Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.- Muchas gracias Presidente, muy buenas tardes a todos los presentes, bienvenido representante del Partido de la Revolución Democrática, asimismo a Andrés Mendoza, nuevo técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto. Muy bien, bueno respecto y en aras de garantizar los derechos de los ciudadanos para participar por la vía independiente, es que se emite esta convocatoria. Precisamente el municipio de Nahuatzen ha tenido algunas particularidades que en su momento tuvimos que retirar de la integración de los órganos desconcentrados la integración precisamente de este comité, pero bueno ya estamos próximos a instalar este comité en el municipio de Nahuatzen. En próximos días sesionará la propia Comisión de Organización para ya aprobar este acuerdo, y en seguida se mandará a este Consejo General para que también se pueda aprobar y llevar a cabo la instalación oportuna de este comité. Cabe mencionar que los ciudadanos de Nahuatzen tendrán derecho a participar por la vía independiente toda vez que nosotros tuvimos la oportunidad y la facultad para poder armonizar algunas fechas y hacer algunos recortes en plazos, obviamente que no afecten al ciudadano, pero que nosotros tengamos que hacer un gran esfuerzo dentro de este Instituto Electoral de Michoacán para que podamos llevar a cabo una armonización con el Calendario que ya ha corrido algunos aspectos, el Calendario Electoral, y que nosotros podamos ya desde el día de pasado mañana, es decir, el día 16 dieciséis de febrero hasta el 20 veinte de febrero, recibir las solicitudes de los aspirantes interesados para participar por la vía independiente. También hay que resaltar que este Consejo General debe de emitir los acuerdos definitivos relacionados con los registros de estos aspirantes en el municipio de Nahuatzen entre el 26 veintiséis hasta el 26 veintiséis de febrero, y tendremos como límite el 24 veinticuatro de marzo para emitir la etapa declaratoria, no sin antes dejar de mencionar que es importante que los aspirantes puedan presentar o deban de presentar sus informes de ingresos y de egresos sobre la obtención de respaldo ciudadano entre el 21 veintiuno y 25 veinticinco de marzo del 2018 dos mil dieciocho ante la autoridad electoral nacional, es cuanto Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Consejera Yurisha Andrade Morales. Tiene el uso de la palabra mi compañera Consejera Araceli Gutiérrez Cortés, adelante por favor Consejera.-----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- Gracias Presidente, buenas tardes a todos, me parece que en la convocatoria nos hizo falta precisar los artículos del Reglamento de Candidaturas



ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2018

Independientes que hacen referencia a los requisitos que deben cumplir los ciudadanos que aspiren a ser candidatos independientes, concretamente de los artículos 14 al 18, entonces proponer a este Consejo que en la base primera se haga referencia a estos preceptos contenidos en el Reglamento de Candidaturas Independientes. Y, por otro lado, tampoco se hace referencia al porcentaje que se debe recabar, que en este caso sería el 2 por ciento; si bien es cierto en la base décima cuarta se señala que para los efectos del porcentaje requerido podrán remitirse a la página de Internet del Instituto Electoral, donde podrán consultar la lista nominal con corte al 31 treinta y uno de diciembre de 2017 dos mil diecisiete. Durante el desarrollo del acuerdo, no hacemos referencia a que es concretamente el 2 por ciento; al día de hoy no está actualizado en nuestra página el listado nominal con corte al 31 treinta y uno de diciembre como se hace referencia en la base décima cuarta y, por tanto, propondría que se señale de manera específica que es el 2 por ciento y, si es posible, también expresáramos el número preciso de porcentajes ciudadanos que se tendrían que recabar en su momento, muchas gracias.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias compañera Consejera Araceli Gutiérrez Cortés. Tiene el uso de la palabra en primera ronda mi compañera Consejera Irma Ramírez Cruz. Adelante.-----

Consejera Electoral, Lic. Irma Ramírez Cruz.- Muchas gracias Presidente, muy buenas tardes a todos y a todas, únicamente unos comentarios. En el cuerpo del acuerdo solicitaría que el considerando primero, segundo y tercero fueron eliminados, ya que estos temas se abordaron mediante el acuerdo en el cual se ordenó, se suspendió la consulta y se ordenó realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo el proceso. Asimismo, en este mismo sentido solicitaría en los transitorios se indicara que se deberá de llevar a cabo la traducción a purépecha, el acuerdo y la propia convocatoria. Sería todo Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias compañera Consejera. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Bien, si no fuese así, bien tiene el uso de la palabra mi compañera Consejera Viridiana Villaseñor Aguirre.-----

Consejera Electoral, Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Gracias, es sólo respecto a la propuesta de la Consejera Irma, que me parece muy atinada, de la traducción, sería respecto del acuerdo ¿elaborar un resumen y, a su vez, la traducción, o de todo el documento? Es una pregunta.-----

Consejera Electoral, Lic. Irma Ramírez Cruz.- Bueno, yo propondría un resumen, pero la convocatoria sí sería tal cual.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Bien, hay otro tema también adicional en el considerando, perdón en el transitorio tercero, se señala que se haga una amplia difusión de la convocatoria expedida en al menos tres periódicos de mayor circulación en el Estado. La propuesta sería de que se hiciera la difusión en dos medios de circulación que circularan en la región del municipio de Nahuatzen, que pues obviamente por la ubicación geográfica serían dos medios de circulación de la ciudad de Uruapan, que es la que tiene mayor proximidad, pero bueno, este tema ya se definiría al momento de hacer la publicación, pero que fueran en dos medios de comunicación que tuvieran mayor circulación en el municipio de Nahuatzen. Bien, me voy a permitir dar cuenta con las propuestas que se han hecho por parte de mis compañeras y compañeros. Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, mi compañera Consejera Yurisha Andrade Morales.-----

Consejera Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.- Muchas gracias Presidente, solamente precisar respecto a la propuesta que hace mi compañera Araceli, en la convocatoria, en la base primera, ya se citan los artículos del 14 al 18 del Reglamento de Candidaturas Independientes, está sombreado incluso en la versión que le fue circulada, en la última versión. Igualmente lo que comenta el señor Presidente, en los transitorios, en el tercero, ya también se cita que se debe de hacer difusión de la convocatoria expedida en los dos periódicos de mayor circulación en la región del municipio de Nahuatzen, gracias.--

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muy bien, me permitiría dar cuenta con las propuestas que se están llevando a cabo y, por favor, si existe alguna omisión, se sirvan corregir. Primero, que en la parte considerativa se elimine el considerando primero, segundo y tercero del documento. En segundo lugar, que se haga la inclusión que ya aparece en los proyectos de acuerdo, pero quiero dar cuenta de ello, en el sentido de que se modifique el artículo tercero transitorio para que se incorpore la difusión de



la convocatoria en dos medios de comunicación que tengan mayor circulación en el municipio de Nahuatzen. En tercer lugar, que se incluya también un artículo transitorio en el cual se realice la traducción del extracto o del resumen del acuerdo que nos ocupa y en su integridad, respecto de la convocatoria del documento que se trata, es decir, del propio acuerdo. Y una cuarta propuesta es que se incorpore, que incluso ya se llevó a cabo esta incorporación, pero quiero mencionarla, que es la que se lleva a cabo en el sentido de que se incorporen los artículos relativos del Reglamento de Candidaturas Independientes, tanto en la propia convocatoria que, insisto, ya fueron incluidos, como también en la parte relativa al terminar la parte considerativa previa a la emisión del acuerdo respectivo. Otra propuesta adicional es que se incorpore también en la propia convocatoria el porcentaje que se tiene que recabar respecto del respaldo ciudadano del listado nominal, con corte al día 31 treinta y uno de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, concretamente la propuesta es que se haga en la parte respectiva, que vendría siendo en este caso la base 14 de la convocatoria, pero también adicional a ello que se ponga en el propio proyecto de acuerdo al respecto. Serían las modificaciones, no sé si exista alguna modificación al respecto. Bien, si no existiese ninguna intervención adicional, le pediría al señor Secretario tomase la votación correspondiente, con las anotaciones respectivas.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.– Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo sometido a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.– Muchas gracias señor Secretario. Dentro del cuarto punto del orden del día, relativo al proyecto de Acuerdo que presenta la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se designa como Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos al C. Andrés Mendoza Hernández, como resultado de su incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante la lista de reserva general del concurso público 2017 dos mil diecisiete, para Organismos Públicos Locales Electorales, y aprobación en su caso, dicho documento fue circulado con la anticipación correspondiente, por lo tanto, queda a consideración de los miembros de este Consejo el mismo. Le cedería en primer término el uso de la palabra a mi compañera Consejera Araceli Gutiérrez Cortés, presidenta de la Comisión de Servicio Profesional Electoral y Vinculación de este Órgano Electoral, adelante por favor.-----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.– Gracias Presidente, bueno como es de su conocimiento con fecha 26 veintiséis de octubre del año pasado, el Consejo General emitió el acuerdo 49/2017, mediante el cual designó a los titulares de 6 seis plazas de coordinador y 7 siete de técnicos, como resultado de su incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el concurso público 2017 dos mil diecisiete, para los Organismos Públicos Locales. Derivado de este concurso, se generó una vacante, la vacante de Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos, adscrito a la Dirección del mismo nombre, por lo que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional ofertó las plazas a las personas que integran la lista de reserva general, en virtud de que este Instituto no cuenta con una lista de reserva, y es así que el día 29 veintinueve de enero de este año se aprobó la incorporación del licenciado Andrés Mendoza Hernández, para ocupar la referida vacante. Como parte de este procedimiento, la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto tiene a bien poner a consideración de este Consejo, el nombramiento y la incorporación del ciudadano Andrés Mendoza Hernández como Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos, quien deberá iniciar su adscripción a este Instituto a partir del 16 dieciséis de febrero, por disposición de la propia Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional y bueno queda a consideración de ustedes, solamente darle la bienvenida y desearle el mejor de los éxitos, gracias.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.– Muy bien, muchas gracias Consejera Araceli Gutiérrez Cortés. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Bien, si no fuese así, sírvase por favor la Secretaría. Tiene el uso de la palabra en primera ronda el señor representante del Partido Verde Ecologista de México.-----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano.– Gracias Presidente, nada más para hacer una consulta a este Consejo. Respecto de los pronunciamientos que realicé al inicio de la sesión y que también comentó mi compañero de Movimiento Ciudadano, quisiera saber cuál va a ser el actuar de esta autoridad respecto de la solicitud del exhorto para el ayuntamiento de Morelia. Es cuanto.-----



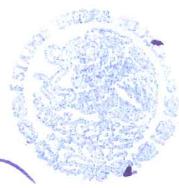
Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Bien, con mucho gusto abordamos el tema, se llevará a cabo una investigación sobre el caso y cuando se tengan los elementos suficientes, obviamente la Secretaría Ejecutiva informará lo conducente para el efecto de que se tomen las medidas respectivas. Bien, si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente, por favor.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.- Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo sometido a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muy bien, muchas gracias señor Secretario. Les pediría a todos nos pusiésemos de pie para el efecto de tomar la protesta correspondiente a Andrés Mendoza Hernández, y le pediría a Andrés Mendoza si nos hace favor de pasar acá adelante. Andrés Mendoza Hernández, ¿protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, en especial la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los Estatutos del Servicio Profesional Electoral y del Personal de la Rama Administrativa, y guardar lealtad al Instituto Electoral de Michoacán, por encima de cualquier interés particular, asimismo se compromete a regir su conducta con apego a los principios rectores de la función electoral en el encargo que ha sido aprobado como Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos, adscrito a la Dirección de Administración y Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán?-----

Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos, Lic. Andrés Mendoza Hernández.- ¡Sí, protesto!-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Si no fuese así, que la sociedad, el Instituto Electoral de Michoacán y el Instituto Nacional Electoral se lo demanden. Bienvenido al Instituto Electoral de Michoacán y muchas felicidades. Un aplauso. Bien, al no existir ningún otro punto que tratar en el orden del día, siendo las 13:51 trece horas con cincuenta y un minutos, se da por concluida la sesión. Les agradecemos a todos y cada uno de ustedes que hayan asistido a la misma, les deseamos muy buen provecho y que disfruten del día del amor y la amistad, buenas tardes.-----



DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN.

LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN.